

CAPÍTULO VEINTICINCO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 25.1: ANEXOS, APÉNDICES Y NOTAS AL PIE

Los Anexos, Apéndices, y notas al pie de este Acuerdo constituyen parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO 25.2: ENTRADA EN VIGOR

Este Acuerdo entrará en vigor a los 60 días siguientes de la fecha en que las partes intercambien las notificaciones por escrito, certificando que han completado sus respectivos requisitos legales para su entrada en vigor, o cualquier otra fecha que las Partes puedan acordar.

ARTÍCULO 25.3: ENMIENDAS

1. Las Partes podrán acordar cualquier enmienda a este Acuerdo.
2. Una enmienda entrará en vigencia a los 45 días siguientes de la fecha en que las Partes intercambien las notificaciones por escrito, certificando que han completado sus respectivos requisitos legales para su entrada en vigor o en la fecha que las Partes puedan acordar.
3. Salvo disposición distinta prevista en este Acuerdo, referencias a leyes o regulaciones en este Acuerdo incluye enmiendas y reemplazos a los mismos.

ARTÍCULO 25.4: TERMINACIÓN

Una Parte podrá terminar este Acuerdo después de notificar por escrito a la otra Parte. Dicha terminación será efectiva a los seis meses siguientes de la fecha de la notificación, excepto en el caso de las concesiones arancelarias garantizadas conforme a este Acuerdo, las cuales continuarán en vigencia por un periodo de un año después que la terminación sea efectiva, a menos que las Partes acuerden algo distinto.

ARTÍCULO 25.5: TEXTOS AUTÉNTICOS

Los textos de este Acuerdo en inglés, español y coreano son igualmente válidos y auténticos. En caso de cualquier divergencia, el texto en inglés prevalecerá.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Acuerdo.

Hecho en Seúl, el día 21 de marzo de 2011, en dos textos originales, en los idiomas coreano, español e inglés.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE COREA

Eduardo FERREYROS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Jong-hoon KIM
Ministro de Comercio